

## SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

**ACUERDO Modificatorio al Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat, Vertiente Fronteriza del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Campeche y el Municipio de Escárcega de dicha entidad federativa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE FRONTERIZA, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", DE FECHA 15 DE MARZO DEL AÑO 2004, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, C. DR. RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO EN EL ESTADO DE CAMPECHE, C. LICENCIADO MARIO ALBERTO AVILA LIZARRAGA; POR OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", POR CONDUCTO DE SU EJECUTIVO ESTATAL A TRAVES DE LOS TITULARES DE LAS SECRETARIAS DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES, DE DESARROLLO SOCIAL, DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, Y DE LA CONTRALORIA: C. INGENIERO EDUARDO GUERRERO VALDEZ, C. LICENCIADO EDILBERTO ROSADO MENDEZ, C. CONTADOR PUBLICO VICTOR SANTIAGO PEREZ AGUILAR Y C. LICENCIADA MARGARITA ROSA ALFARO WARING, RESPECTIVAMENTE; Y EL MUNICIPIO LIBRE DE ESCARCEGA, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE SU H. AYUNTAMIENTO: C. MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA PEDRO MORENO MORA Y C. PROFESOR ANTONIO QUIRARTE MEDINA, RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO MARCO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### ANTECEDENTES

1.- Con fecha 23 de marzo de 2004 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el presente ejercicio fiscal, conteniendo como Anexo I Cuadro 1, la Asignación de Recursos del Programa.

2.- Con fecha 15 de marzo de 2004, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, representada por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, C. Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, asistido por el Delegado del Estado de Campeche, C. Licenciado Mario Alberto Avila Lizárraga; el Gobierno del Estado de Campeche, representado por el Secretario de Desarrollo Social, el Secretario de Finanzas y Administración, la Secretaria de la Contraloría, y el Secretario de Obras Públicas y Comunicaciones, C. Licenciado Edilberto Rosado Méndez, C. Contador Público Víctor Santiago Pérez Aguilar, C. Licenciada Margarita Rosa Alfaro Waring y el C. Ingeniero Eduardo Guerrero Valdez, respectivamente; y el Municipio de Escárcega, representado por su Presidente Municipal y Secretario, C. M.V.Z. Pedro A. Moreno Mora y C. Profesor Antonio Quirarte Medina, respectivamente; suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat, Vertiente Fronteriza, del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", el cual tiene por objeto coordinar las acciones y recursos del Programa Hábitat a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable en las zonas de atención prioritaria de las ciudades seleccionadas.

Por acuerdo de Las Partes se establece en la cláusula décima del Acuerdo antes citado, que los subsidios destinados a la entidad que no se comprometan en las fechas señaladas en las Reglas de Operación, podrán reasignarse por LA SEDESOL a otras ciudades y municipios dentro de la misma entidad o a otras entidades del país. Dichas modificaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de LA SEDESOL en la entidad, al Coordinador General del COPLADE y, cuando corresponda, a EL MUNICIPIO. Al final del ejercicio, a través de un Acuerdo Modificatorio, se especificarán todas y cada una de las asignaciones que se hayan modificado, integrándose al Acuerdo de Coordinación.

3.- Los Subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", buscan asegurar la concurrencia y la integridad de los esfuerzos dirigidos a apoyar a la población en situación de pobreza patrimonial que reside en las ciudades del país.

En el marco del Acuerdo de Coordinación, y con apego a la normatividad con que se rige el Programa se concertarán acciones, comprometiéndose la Federación y los Estados, de manera libre, razonada y conjunta a erogar recursos destinados a regiones y espacios geográficos seleccionados, estableciendo la reasignación

de los recursos del Programa Hábitat, identificando zonas de atención prioritaria en ciudades y zonas metropolitanas a fin de dar cumplimiento a las estrategias de la Política de Desarrollo Social, Regional, Urbano y de Ordenación del Territorio; las atribuciones y responsabilidades de los estados y municipios en el ejercicio del gasto y las asignaciones presupuestarias que se destinen para la ejecución del Programa por parte el Gobierno Federal, los Gobiernos estatales y municipales y las Organizaciones de la Sociedad Civil.

4.- De conformidad con las necesidades suscitadas durante el ejercicio fiscal 2004, LA SEDESOL, por conducto de la Delegación en el Estado, le notificó a los ejecutores y al COPLADE, mediante oficios número de fecha 124.-750.760.0.0193/02469 y 124.-750.760.0.2001/02494 de fechas 1 y 16 de noviembre de 2004, respectivamente, la reasignación de los subsidios federales, modificándose las cláusulas cuarta, séptima y octava del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat, Vertiente Fronteriza, del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

Por lo antes expuesto, Las Partes celebran el presente Acuerdo que deberá anexarse al ya mencionado Acuerdo de Coordinación, al tenor de las siguientes:

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARAN LAS PARTES

1.1. Que cuentan con las facultades legales suficientes para la suscripción del presente Acuerdo Modificatorio, en los términos establecidos en los artículos 6, 8, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2001; en el Acuerdo por el que se Delegan Facultades a los Titulares de las Delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Social en las Entidades Federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2001; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social"; y de conformidad con lo establecido en las cláusulas aplicables del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano del Estado de Campeche, así como en lo previsto en los artículos 1, 2, 3, 4, 23, 26, 59, 71, fracciones XV inciso A y XXXI, y 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 2, 3, 4, 9, 10, 18, 19, 20, 27, 29 Bis y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 1, 2, 7, fracciones XIII y XI, y 9, fracciones I, XV y XVIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Campeche; 1, 2, 9, 14, 15, 16, 30, 31, 32, 59, 61, 96, 185 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, las cuales se tienen por reproducidas en el presente instrumento como si a la letra se insertasen, mismas que no han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

1.2. Se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones del presente Acuerdo Modificatorio, mismo que se anexará al Acuerdo de Coordinación que lo origina.

### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** LA SEDESOL, EL ESTADO y EL MUNICIPIO convienen en modificar las cláusulas cuarta, séptima y octava del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente Fronteriza, del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", celebrado el día 15 de marzo de 2004, para quedar como sigue:

**CLAUSULA CUARTA.-** LA SEDESOL asignará a EL ESTADO y, en su caso, por conducto de éste a EL MUNICIPIO, recursos presupuestarios federales del Programa Hábitat previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, por la cantidad total de \$10'815,929.52 (diez millones ochocientos quince mil novecientos veintinueve pesos 52/100 M.N.).

Dichos recursos serán destinados a las modalidades del Programa Hábitat Vertiente Fronteriza conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación y sus Lineamientos Específicos.

**CLAUSULA SEPTIMA.-** EL ESTADO y en su caso EL MUNICIPIO se comprometen a su vez a aportar recursos en el Programa Hábitat por la cantidad de \$11'113,329.52 (once millones ciento trece mil trescientos veintinueve pesos 52/100 M.N.) para los proyectos y acciones que se ejecutarán en las zonas de atención prioritarias, concertadas por Las Partes que celebran este documento; por la anterior dichas zonas se señalan en el anexo 1, el cual formará parte del presente Acuerdo. Los recursos serán distribuidos de la siguiente manera:

El Estado aportará recursos presupuestarios por la cantidad de \$3'957,235.00 (tres millones novecientos cincuenta y siete mil doscientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.).

El Municipio de Escárcega aportará recursos presupuestarios por la cantidad de \$7'156,094.52 (siete millones ciento cincuenta y seis mil noventa y cuatro pesos 52/100 M.N.).

CLAUSULA OCTAVA.- LA SEDESOL, EL ESTADO y EL MUNICIPIO convienen mediante la aplicación de los recursos y la ejecución de esfuerzos coordinados en el presente instrumento, alcanzar las metas siguientes:

Número de Familias Atendidas	Hectáreas adquiridas para Suelo para la Vivienda Social y el Desarrollo Urbano
2,285	1 HAS.

Asimismo, Las Partes acuerdan que las metas para las acciones emblemáticas del Programa definidas para las ciudades participantes, se especificarán en el anexo 2, el cual formará parte del presente Acuerdo.

**SEGUNDA.-** LA SEDESOL, EL ESTADO y EL MUNICIPIO convienen que, a excepción de las cláusulas antes estipuladas, el resto de las Cláusulas del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat, Vertiente Fronteriza, del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", celebrado el día 15 de marzo de 2004, continúan produciendo sus efectos legales para las cuales fueron pactadas originalmente.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas Las Partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben por triplicado, en la ciudad de Campeche a los quince días del mes de diciembre de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez.-** Rúbrica.- El Delegado en el Estado, **Mario A. Avila Lizárraga.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Obras Públicas y Comunicaciones, **Eduardo Guerrero Valdez.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, **Edilberto Rosado Méndez.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Víctor Santiago Pérez Aguilar.-** Rúbrica.- La Secretaría de la Contraloría, **Margarita Rosa Alfaro Waring.-** Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente del H. Ayuntamiento, **Pedro Moreno Mora.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Antonio Quirarte Medina.-** Rúbrica.

**ACUERDO Modificatorio al Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Oaxaca y los municipios de Oaxaca de Juárez, San Antonio de la Cal, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Lucía del Camino, Santa María Atzompa, San Juan Bautista Tuxtepec, Salina Cruz, Juchitán de Zaragoza, Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Santo Domingo Tehuantepec y Loma Bonita de dicha entidad federativa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2004, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DR. RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE OAXACA, LIC. BERNARDO JESUS BARRAGAN SALAZAR; POR OTRA PARTE EL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO POR SU COORDINADOR GENERAL, ING. ADOLFO TOLEDO INFANZON, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" Y POR LA OTRA LOS MUNICIPIOS DE OAXACA DE JUAREZ, SAN ANTONIO DE LA CAL, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, SANTA LUCIA DEL CAMINO, SANTA MARIA ATZOMPA, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, SALINA CRUZ, JUCHITAN DE ZARAGOZA, HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC Y LOMA BONITA, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### ANTECEDENTES

1.- Con fecha 23 de marzo de 2004 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el presente ejercicio fiscal, contenido como Anexo I Cuadro 1, la Asignación de Subsidios del Programa.

2.- Con fecha 26 de febrero de 2004, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, representada por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, asistido por el Delegado de LA SEDESOL en el Estado de Oaxaca, Lic. Bernardo Jesús Barragán Salazar, el Gobierno del Estado de Oaxaca representado por el Coordinador General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca, Ing. Adolfo Toledo Infanzón; y los municipios de Oaxaca de Juárez, San Antonio de la Cal, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Lucía del Camino, Santa María Atzompa, San Juan Bautista Tuxtepec, Salina Cruz, Juchitán de Zaragoza, Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Santo Domingo Tehuantepec y Loma Bonita, representados por sus presidentes municipales, suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", el cual tiene por objeto coordinar las acciones y subsidios del Programa Hábitat a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable en las zonas de atención prioritaria de las ciudades seleccionadas.

Por acuerdo de las partes se establece en la cláusula décima del Acuerdo antes citado, que los subsidios destinados a la entidad que no se comprometan en las fechas señaladas en las Reglas de Operación, podrán reasignarse por LA SEDESOL a otras ciudades y municipios dentro de la misma entidad o a otras entidades del país. Dichas modificaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de LA SEDESOL en la entidad, al Coordinador General del COPLADE y, cuando corresponda a los Municipios. Al final del ejercicio, a través de un Acuerdo Modificatorio, se especificarán todas y cada una de las asignaciones que se hayan modificado, integrándose al Acuerdo de Coordinación.

3.- Los Subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", buscan asegurar la concurrencia y la integralidad de los esfuerzos dirigidos a apoyar a la población en situación de pobreza patrimonial que reside en las ciudades del país.

En el marco del Acuerdo de Coordinación y con apego a la normatividad con que se rige el Programa, se concertarán acciones, comprometiéndose la Federación y los estados, de manera libre, razonada y conjunta a erogar subsidios destinados a regiones y espacios geográficos seleccionados, estableciendo la reasignación de los subsidios del Programa Hábitat, identificando zonas de atención prioritaria en ciudades y zonas metropolitanas a fin de dar cumplimiento a las estrategias de la Política de Desarrollo Social, Regional, Urbano y de Ordenación del Territorio; las atribuciones y responsabilidades de los Estados y Municipios en el ejercicio del gasto y las asignaciones presupuestarias que se destinen para la ejecución del Programa por parte del Gobierno Federal, los gobiernos estatales y municipales y las Organizaciones de la Sociedad Civil.

4.- De conformidad con las necesidades suscitadas durante el ejercicio fiscal 2004, LA SEDESOL, por conducto de la Delegación en el Estado, le notificó al COPLADE, mediante oficio número 20-300-5283/2004 de fecha 17 de diciembre de 2004, la reasignación de los subsidios federales, razón por la cual es necesario formalizar la modificación de las cláusulas tercera, cuarta, séptima, octava y vigésima primera del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", de fecha 26 de febrero de 2004.

De conformidad con lo antes expuesto, las partes celebran el presente Convenio que deberá anexarse al ya mencionado Acuerdo de Coordinación, al tenor de las siguientes:

## DECLARACIONES

### I.- DECLARAN LAS PARTES

1.1. Que cuentan con las facultades legales suficientes para la suscripción del presente Convenio Modificatorio, en los términos establecidos en los artículos 6, 8, 44 y 45 del Reglamento Interior de la SEDESOL publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004, así como en lo previsto por los artículos 82 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 7, 40 y 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 30 de noviembre de 2004; 1, 2, 4, 5, 7, 14, 35 y 39 de la Ley de Planeación del Estado de Oaxaca; 1o., 2o. fracción II, 5o. fracciones III, VII y IX de la Ley que crea el Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado, alcance al número 12 de fecha 18 de marzo de 1981.

1.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones del presente Convenio Modificatorio, mismo que se anexará al Acuerdo de Coordinación que lo origina.

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” convienen en modificar las cláusulas tercera, cuarta, séptima, octava y vigésima primera del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, celebrado el día 26 de febrero de 2004 para quedar como sigue:

**CLAUSULA TERCERA.-** “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos dirigidos a aquellas zonas de atención prioritaria en ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas que por sus condiciones de pobreza y marginación así lo requieran, de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación; asimismo, se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en situación de pobreza, así como a las prioridades locales en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, de conformidad con lo establecido en “EL CONVENIO MARCO”, por lo que las partes convienen la atención a las siguientes ciudades y municipios:

<b>Ciudad</b>	<b>Municipio</b>
ZM OAXACA	Oaxaca de Juárez, San Antonio de la Cal, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Lucía del Camino y Santa María Atzompa
ZM TUXTEPEC	San Juan Bautista Tuxtepec
ZM HUAJUAPAN	H. Cd. de Huajuapán de León
ZM SALINA CRUZ	Salina Cruz
ZM JUCHITAN DE ZARAGOZA	Juchitán de Zaragoza
ZM SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	Santo Domingo Tehuantepec
ZM LOMA BONITA	Loma Bonita

**CLAUSULA CUARTA.-** “LA SEDESOL” asignará a “EL ESTADO” y, en su caso, por conducto de éste a “LOS MUNICIPIOS”, subsidios presupuestarios federales del Programa Hábitat previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, por la cantidad total de: \$45,570,605.25 (cuarenta y cinco millones quinientos setenta mil seiscientos cinco pesos 25/100 M.N.).

Dichos subsidios serán destinados en las modalidades del Programa Hábitat Vertiente General conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación y sus Lineamientos Específicos. Los subsidios serán distribuidos de la siguiente manera:

<b>Municipios</b>	<b>Aportación</b>
Oaxaca de Juárez	\$6´479,645.30
San Antonio de la Cal	\$1,854,519.56
Santa Cruz Xoxocotlán	\$2´876,059.00
Santa Lucía del Camino	\$1´779,612.00
Santa María Atzompa	\$1´962,850.00
ZM San Juan Bautista Tuxtepec	\$5´442,223.00

ZM H. Cd. de Huajuapán de León	\$5´152,551.33
ZM Salina Cruz	\$4´497,808.06
ZM Juchitán de Zaragoza	\$5´915,638.00
ZM Santo Domingo Tehuantepec	\$4´300,858.00
ZM Loma Bonita	\$4´308,841.00
Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca	\$1´000,000.00

CLAUSULA SEPTIMA.- “EL ESTADO” y, en su caso, “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a su vez a aportar recursos en el Programa Hábitat por la cantidad de \$51´825,909.00 (cincuenta y un millones ochocientos veinticinco mil novecientos nueve pesos 00/100 M.N.) para los proyectos y acciones que se ejecutarán en las zonas de atención prioritarias, concertadas por las partes que celebran este documento; por lo anterior dichas zonas se señalan en el anexo 1, el cual formará parte del presente Acuerdo. Los recursos serán distribuidos de la siguiente manera:

Municipios	Aportación
Oaxaca de Juárez	\$8´494,616.00
San Antonio de la Cal	\$1,874,862.00
Santa Cruz Xoxocotlán	\$3´088,600.00
Santa Lucía del Camino	\$1´779,613.00
Santa María Atzompa	\$5´449,226.00
ZM San Juan Bautista Tuxtepec	\$6´361,942.00
ZM H. Cd. de Huajuapán de León	\$5´361,846.00
ZM Salina Cruz	\$4´692,895.00
ZM Juchitán de Zaragoza	\$5´933,288.00
ZM Santo Domingo Tehuantepec	\$4´310,860.00
ZM Loma Bonita	\$4´478,161.00

CLAUSULA OCTAVA.- “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” convienen mediante la aplicación de los subsidios y la ejecución de esfuerzos coordinados en el presente instrumento, que las metas para las acciones emblemáticas del Programa definidas para las ciudades participantes, se especificarán en el anexo 2, el cual formará parte del presente acuerdo.

VIGESIMA PRIMERA. Este Acuerdo surte sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo Oficial de Difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

**SEGUNDA.-** “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” convienen en que a excepción de las cláusulas antes estipuladas el resto de las cláusulas del acuerdo de coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, celebrado el día 26 de febrero de 2004, continúan produciendo sus efectos legales para los cuales fueron pactadas originalmente.

ART. 28 LGDS “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben por triplicado, en la ciudad de Oaxaca de Juárez a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil cuatro. Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE, **Adolfo Toledo Infanzón.-** Rúbrica.- El Delegado de la Sedesol en Oaxaca, **Bernardo Jesús Barragán Salazar.-** Rúbrica.- Por los municipios: el Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez, **Gabino Cué Monteagudo.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Antonio de la Cal, **Jesús Abel Méndez Martínez.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santa Cruz Xoxocotlán, **Gilberto Carlos Puga Leyva.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santa María Atzompa, **Domingo Librado Hernández Torres.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santa Lucía del Camino, **Nicolás Olivera Martínez.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Loma Bonita, **José Manuel Murcia Rodríguez.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Salina Cruz, **Víctor Rafael González Mariquez.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tuxtepec, **César Torres Loyo.-** Rúbrica.- La Presidenta Municipal de la H. Ciudad de Huajuapán de León, **María Teresa Ramona Gutiérrez García.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tehuantepec, **Martín de Jesús Vásquez Villanueva.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Juchitán de Zaragoza, **Héctor Matus Martínez.-** Rúbrica.

Considerar como parte de la cláusula octava que el número de hogares beneficiados es 20,892.

Se hace la aclaración que la Sra. Alicia Beatriz Pesqueira de Esesarte firmó el Acuerdo de Coordinación fungiendo como Presidenta Municipal interina, toda vez que el Presidente Municipal Constitucional, Lic. Gabino Cué Monteagudo, solicitó licencia por un tiempo, reasumiendo el cargo en el mes de octubre de 2004.

**ACUERDO Aclaratorio al Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Sonora y los municipios de Hermosillo y Huatabampo de dicha entidad federativa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO ACLARATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL” QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “LA SEDESOL”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DOCTOR RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO EN EL ESTADO DE SONORA EL C. LICENCIADO GUSTAVO ADOLFO DE UNANUE GALLA; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO “EL ESTADO” REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA Y EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE SONORA, LOS CC. LICENCIADOS GUILLERMO HOPKINS GAMEZ Y FRANCISCO AARON CELAYA CELAYA, RESPECTIVAMENTE; Y LOS MUNICIPIOS DE HERMOSILLO Y HUATABAMPO, SONORA, EN LO SUCESIVO “LOS MUNICIPIOS”, REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS CC. LIC. MARIA DOLORES DEL RIO SANCHEZ Y C. JUAN JOSE LAM ANGULO Y LOS SECRETARIOS DE LOS AYUNTAMIENTOS, LOS CC. LIC. MARIA GERTRUDIS ALCARAZ ORTEGA Y C. RAFAEL ORDUÑO VALDEZ, RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, EN LO SUCESIVO “EL CONVENIO MARCO”.

El Gobierno Federal, a través de la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social en Sonora, el Gobierno del Estado y los ayuntamientos de Hermosillo y Huatabampo, con vías a modificar el Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat Vertiente General, firmado el día 14 de abril de 2004.

**CONSIDERA**

Que en los términos del capítulo V, punto décimo del Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, las partes que intervienen manifiestan la posibilidad de adicionar o modificar de común acuerdo las asignaciones presupuestales originales, debido a que se llevó a cabo ampliación de recursos al Municipio de Hermosillo, asignación de recursos para el Municipio de Huatabampo, y llevar a cabo acciones inmediatas con recursos centralizados ejecutados por la propia Delegación SEDESOL, posteriormente a la firma del citado documento.

**ACUERDAN**

Modificar el punto III.2 Asignación Presupuestaria del Estado.

**UNICA.** LA SEDESOL, EL ESTADO y LOS MUNICIPIOS de Hermosillo y Huatabampo, determinan ampliar recursos al Acuerdo de Coordinación original por un monto Federal de 3'595,996.00, Estatal de 526,000.00 (de los cuales \$276,000.00 son recursos complementarios que se aplicaron por conducto de la Unidad Estatal de Protección Civil y \$250,000.00 aplicados directamente a la tesorería municipal a través de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado) y municipales por 3'069,996.00, quedando distribuidos de la siguiente forma:

<b>Municipio</b>	<b>Aportación Federal</b>	<b>Aportación Estatal</b>	<b>Aportación Municipal</b>
Hermosillo	3'000,000.00	0.00	3'000,000.00
Huatabampo	250,000.00	250,000.00	0.00
Acciones Inmediatas	345,996.00	276,000.00	69,996.00
<b>TOTAL</b>	<b>3'595,996.00</b>	<b>526,000.00</b>	<b>3,069,996.00</b>

Leído que fue y debidamente enterado del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo aclaratorio en tres ejemplares, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los once días del mes de enero de dos mil cinco.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Delegado en el Estado, **Gustavo Adolfo de Unanue Galla**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Hacienda del Estado de Sonora y Coordinador General del COPLADE del Estado de Sonora, **Guillermo Hopkins Gámez**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social del Estado de Sonora, **Francisco Aarón Celaya Celaya**.- Rúbrica.- El Municipio de Hermosillo: el Presidente Municipal, **María Dolores del Río Sánchez**.- Rúbrica.- El Secretario, **Ma. Gertrudis Alcaraz Ortega**.- Rúbrica.- El Municipio de Huatabampo: el Presidente Municipal, **Juan José Lam Angulo**.- Rúbrica.- El Secretario, **Rafael Orduño Valdez**.- Rúbrica.

**ACUERDO Aclaratorio al Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat, Vertiente Fronteriza del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Sonora y los municipios de Agua Prieta, Caborca, Cananea y Nogales de dicha entidad federativa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO ACLARATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE FRONTERIZA DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DOCTOR RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO EN EL ESTADO DE SONORA EL C. LICENCIADO GUSTAVO ADOLFO DE UNANUE GALLA; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA Y EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE SONORA, LOS CC. LICENCIADOS GUILLERMO HOPKINS GAMEZ Y FRANCISCO AARON CELAYA CELAYA, RESPECTIVAMENTE; Y LOS MUNICIPIOS DE AGUA PRIETA, CABORCA, CANANEA Y NOGALES, SONORA, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS CC. LIC. DAVID FIGUEROA ORTEGA, C.P. HECTOR CAÑEZ RIOS, C. FRANCISCO GARCIA GAMEZ Y C. LORENZO ANTONIO DE LA FUENTE MANRIQUEZ Y LOS SECRETARIOS DE LOS AYUNTAMIENTOS LOS CC. PROFR. JUAN TORRES GALLEGOS, C.P. RUBEN ENCISO PEINADO, LIC. LUIS CARLOS CHA FLORES Y DR. DEMETRIO IFANTOPULOS AGUILAR, RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO MARCO".

El Gobierno Federal, a través de la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social en Sonora, el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos de Agua Prieta, Caborca, Cananea y Nogales, con vías a modificar el Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat Vertiente Fronteriza, firmado el día 14 de abril de 2004.

**CONSIDERA**

Que en los términos del capítulo V, punto décimo del Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat, Vertiente Fronteriza, del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", las partes que intervienen manifiestan la posibilidad de adicionar o modificar de común acuerdo las asignaciones presupuestales originales, debido a que se llevó a cabo ampliación de recursos, posteriormente a la firma del citado documento.

**ACUERDAN**

Modificar el punto III.2 Asignación Presupuestaria del Estado.

**UNICA.** LA SEDESOL, EL ESTADO y LOS MUNICIPIOS de Agua Prieta, Caborca, Cananea y Nogales, determinan ampliar recursos al Acuerdo de Coordinación original por un monto Federal de 4'498,423.00, municipales por 3'168,453.00, quedando distribuidos de la siguiente forma:

Municipio	Aportación Federal	Aportación Estatal	Aportación Municipal
Agua Prieta	3'499,553.00	0.00	3'168,453.00
Caborca	453,870.00	0.00	0.00
Cananea	500,000.00	0.00	0.00
Nogales	45,000.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>4'498,423.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3'168,453.00</b>

Leído que fue y debidamente enterado del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo aclaratorio en tres ejemplares, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los once días del mes de enero de dos mil cinco.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Delegado en el Estado, **Gustavo Adolfo de Unanue Galla**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Hacienda del Estado de Sonora y Coordinador General del COPLADE del Estado de Sonora, **Guillermo Hopkins Gámez**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social del Estado de Sonora, **Francisco Aarón Celaya Celaya**.- Rúbrica.- Por los municipios: el Municipio de Agua Prieta: el Presidente Municipal, **David Figueroa Ortega**.- Rúbrica.- El Secretario, **Juan Torres Gallegos**.- Rúbrica.- El Municipio de Caborca: el Presidente Municipal, **Héctor Cañez Ríos**.- Rúbrica.- El Secretario, **Rubén Enciso Peinado**.- Rúbrica.- El Municipio de Cananea: el Presidente Municipal, **Francisco García Gámez**.- Rúbrica.- El Secretario, **Luis Carlos Cha Flores**.- Rúbrica.- El Municipio de Nogales: el Presidente Municipal, **Lorenzo Antonio de la Fuente Manríquez**.- Rúbrica.- El Secretario, **Demetrio Infantopulos Aguilar**.- Rúbrica.

**ACUERDO Modificatorio al Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Tamaulipas y los ayuntamientos de los municipios de Altamira, Madero, Tampico, Victoria y San Fernando de dicha entidad federativa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" DE FECHA 12 DE ABRIL DEL AÑO 2004, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DR. RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ, ASISTIDO POR LA DELEGADA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, C. MA. LUCIA IRENE ALZAGA MADARIA; POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, EL LIC. JESUS ALEJANDRO OSTOS GARCIA, Y ASISTIDO POR EL ING. SERGIO ERNESTO GUTIERREZ VILLANUEVA, COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO "EL COPLADET"; Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS: ALTAMIRA, REPRESENTADO POR EL LIC. JUAN GENARO DE LA PORTILLA NARVAEZ, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; MADERO, REPRESENTADO POR EL M.V.Z. JOAQUIN ANTONIO HERNANDEZ CORREA, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; TAMPICO, REPRESENTADO POR EL C.P. JORGE ARTURO ELIZONDO NARANJO, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; VICTORIA, REPRESENTADO POR EL LIC. JOSE MANUEL ASSAD MONTELONGO, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; SAN FERNANDO, REPRESENTADO POR EL C. JUAN JOSE GALVAN GARCIA, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**ANTECEDENTES**

1.- Con fecha 23 de marzo de 2004 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el presente ejercicio fiscal, conteniendo como Anexo I Cuadro 1, la Asignación de Recursos del Programa.

2.- Con fecha 12 de abril de 2004, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, representada por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, asistido por la Delegada del Estado de Tamaulipas, C. Ma. Lucía Irene Alzaga Madaria; el Gobierno del Estado de Tamaulipas, representado por el Secretario de Desarrollo Social y el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tamaulipas, C. Lic. Jesús Alejandro Ostos García y C. Ing. Sergio Ernesto Gutiérrez Villanueva; y los municipios de Altamira, representado por el presidente municipal, Lic. Juan Genaro de la Portilla Narváez; Madero, representado por el presidente municipal, M.V.Z. Joaquín Antonio Hernández Correa; Tampico, representado por el presidente municipal, C.P. Jorge Arturo Elizondo Naranjo; Victoria, representado por el presidente municipal, C.P. José Manuel Assad Montelongo; y San Fernando, representado por el presidente municipal, C. Juan José Galván García; suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", el cual tiene por objeto coordinar las acciones y recursos del Programa Hábitat a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable en las zonas de atención prioritaria de las ciudades seleccionadas.

Por acuerdo de las partes se establece en la cláusula décima del Acuerdo antes citado, que los subsidios destinados a la entidad que no se comprometan en las fechas señaladas en las Reglas de Operación, podrán reasignarse por LA SEDESOL a otras ciudades y municipios dentro de la misma entidad o a otras entidades del país. Dichas modificaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de LA SEDESOL en la entidad, al Coordinador General del COPLADET y, cuando corresponda, a los Municipios. Al final del ejercicio, a través de un Acuerdo Modificatorio, se especificarán todas y cada una de las asignaciones que se hayan modificado, integrándose al Acuerdo de Coordinación.

3.- Los Subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", buscan asegurar la concurrencia y la integralidad de los esfuerzos dirigidos a apoyar a la población en situación de pobreza patrimonial que reside en las ciudades del país.

En el marco del Acuerdo de Coordinación, y con apego a la normatividad con que se rige el Programa se concertarán acciones, comprometiéndose la Federación y los Estados, de manera libre, razonada y conjunta a erogar recursos destinados a regiones y espacios geográficos seleccionados, estableciendo la reasignación de los recursos del Programa Hábitat, identificando zonas de atención prioritaria en ciudades y zonas metropolitanas a fin de dar cumplimiento a las estrategias de la Política de Desarrollo Social, Regional, Urbano y de Ordenación del Territorio; las atribuciones y responsabilidades de los Estados y Municipios en el ejercicio del gasto y las asignaciones presupuestarias que se destinen para la ejecución del Programa por parte del Gobierno Federal, los Gobiernos Estatales y Municipales y las Organizaciones de la Sociedad Civil.

4.- De conformidad con las necesidades suscitadas durante el ejercicio fiscal 2004, LA SEDESOL, por conducto de la Delegación en el Estado, le notificó al COPLADET, mediante oficio número 148/750/Hábitat/P/PH-030 de fecha 4 de octubre de 2004, la reasignación de los subsidios federales, modificándose las cláusulas tercera, cuarta, séptima y octava del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

De conformidad con lo antes expuesto, las partes celebran el presente Convenio que deberá anexarse al ya mencionado Acuerdo de Coordinación, al tenor de las siguientes:

**DECLARACIONES****I.- DECLARAN LAS PARTES**

**1.1.** Que cuentan con las facultades legales suficientes para la suscripción del presente Convenio Modificatorio, en los términos establecidos en los artículos 6, 8, 44 y 45 del Reglamento Interior de la SEDESOL, y en los artículos 4 y 91 fracción XXI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2, 5, 6, 7 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y 3, 13, 15, 47, 48, 50 y 53 de la Ley de Planeación del Estado; las cuales se tienen por reproducidas en el presente instrumento como si a la letra se insertasen, mismas que no han sido revocadas ni modificadas en forma alguna, y

**1.2.** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones del presente Convenio Modificatorio, mismo que se anexará al Acuerdo de Coordinación que lo origina.

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” convienen en modificar las cláusulas tercera, cuarta, séptima y octava del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, celebrado el día 12 de abril de 2004, para quedar como sigue:

CLAUSULA TERCERA.- “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos dirigidos a aquellas zonas de atención prioritaria en ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas que por sus condiciones de pobreza y marginación así lo requieran, de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación; asimismo, se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en situación de pobreza, así como a las prioridades locales en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, de conformidad con lo establecido en “EL CONVENIO MARCO”, por lo que las partes convienen la atención a las siguientes ciudades y municipios:

Ciudad	Municipio	Inversión Federal
Altamira	Altamira	9'699,916.20
Madero	Madero	3'225,823.00
Tampico	Tampico	4'763,678.55
Victoria	Victoria	12'976,130.00
San Fernando	San Fernando	3'772,008.00
	Total \$	34'437,555.75

CLAUSULA CUARTA.- “LA SEDESOL” asignará a “EL ESTADO” y, en su caso, por conducto de éste a “LOS MUNICIPIOS”, recursos presupuestarios federales del Programa Hábitat previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, por la cantidad total de: \$34'437,555.75 (treinta y cuatro millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos cincuenta y cinco pesos 75/100 M.N.). Asimismo, La SEDESOL a través de la Delegación ejerció \$157,000.00, en acciones relacionadas con las ferias hábitat.

Dichos recursos serán destinados en las modalidades del Programa Hábitat Vertiente General conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación y sus Lineamientos Específicos.

CLAUSULA SEPTIMA.- “EL ESTADO” y en su caso “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a su vez a aportar recursos en el Programa Hábitat por la cantidad de \$34'445,056.17 (treinta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil cincuenta y seis pesos 17/100 M.N.), para los proyectos y acciones que se ejecutarán en las zonas de atención prioritarias, concertadas por las partes que celebran este documento. Los recursos serán distribuidos de la siguiente manera:

El Estado de Tamaulipas aportará recursos presupuestarios por la cantidad de \$17'012,959.88 (diecisiete millones doce mil novecientos cincuenta y nueve pesos 88/100 M.N.).

Ciudad	Municipio	Inversión Estatal
Altamira	Altamira	4'849,959.10
Madero	Madero	1'612,912.00
Tampico	Tampico	2'381,839.78
Victoria	Victoria	6'282,245.00
San Fernando	San Fernando	1'886,004.00
	<b>Total \$</b>	<b>17'012,959.88</b>

El Municipio de Altamira aportará \$4'850,178.54 (cuatro millones ochocientos cincuenta mil ciento setenta y ocho pesos 54/100 M.N.),

El Municipio de Madero aportará \$1'612,911.00 (un millón seiscientos doce mil novecientos once pesos 00/100 M.N.),

El Municipio de Tampico aportará \$2'800,757.75 (dos millones ochocientos mil setecientos cincuenta y siete pesos 75/100 M.N.),

El Municipio de Victoria aportará \$6'282,245.00 (seis millones doscientos ochenta y dos mil doscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.),

El Municipio de San Fernando aportará \$1'886,004.00 (un millón ochocientos ochenta y seis mil cuatro pesos 00/100 M.N.),

CLAUSULA OCTAVA.- "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" convienen mediante la aplicación de los recursos y la ejecución de esfuerzos coordinados en el presente instrumento, alcanzar las metas siguientes:

Número de Familias Atendidas	Hectáreas adquiridas para Suelo para la Vivienda Social y el Desarrollo Urbano
16,919	0.00

**SEGUNDA.-** "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", convienen en que a excepción de las cláusulas antes estipuladas el resto de las cláusulas del acuerdo de coordinación para la asignación y operación de recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", celebrado el día 12 de abril de 2004, continúan produciendo sus efectos legales para los cuales fueron pactados originalmente.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben por triplicado, en la ciudad de Victoria, Tamaulipas, a los treinta y un días del mes de diciembre de de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez**.- Rúbrica.- La Delegada, **Ma. Lucía Irene Alzaga Madaria**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social, **Jesús Alejandro Ostos García**.- Rúbrica.- El Coordinador General del COPLADET, **Sergio Ernesto Gutiérrez Villanueva**.- Rúbrica.- Por los municipios: Altamira: el Presidente Municipal, **Juan Genaro de la Portilla Narváez**.- Rúbrica.- Madero: el Presidente Municipal, **Joaquín Antonio Hernández Correa**.- Rúbrica.- Tampico: el Presidente Municipal, **Jorge Arturo Elizondo Naranjo**.- Rúbrica.- Victoria: el Presidente Municipal, **José Manuel Assad Montelongo**.- Rúbrica.- San Fernando: el Presidente Municipal, **Juan José Galván García**.- Rúbrica.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.